MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nº 140 - 2024-DG-INMP/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 14 de mayo del 2024

VISTO:

El expediente N° 23-28551-1, conteniendo el Memorando N° 052-2024-OEAIDE/INMP de fecha 12 de febrero del 2024 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Memorando N° 0120-204-OEAIDE/INMP de fecha 05 de abril del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Nota Informativa N° 043-2024-OAJ/INMP de fecha 12 de marzo del 2024 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio del 18 de diciembre del 2023, del Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Pregrado de Salud; copia del Oficio Múltiple N° D000040-2023-DIGEP-MINSA de fecha 04 de abril del 2023, del Director General del Ministerio de Salud; copia del Oficio Múltiple N° D000032-2023-DIGEP-MINSA de fecha 10 de marzo del 2023 del Director General de Personal del Ministerio de Salud; documento denominado "Propuesta de Hoja de Ruta para la Implementación de las Directivas Aprobadas por el CONAPRES, mediante Resoluciones N° 003 y N° 004-2022-CONAPRES Modificado.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y IVI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable; la salud pública es responsabilidad primaria del Estado; la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) fue creado por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA. El SINAPRES tiene como órgano máximo al Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES). A su vez, a nivel de cada región deben estar instalados y en funcionamiento los Comités Regionales de Pregrado de Salud (COREPRES), en tanto que a nivel de las redes de salud, hospitales e institutos nacionales especializados se cuenten con los Subcomités de Sede Docente (SSD);

Que, teniendo desde su creación el CONAPRES la función de regular la evaluación de sedes docentes del SINAPRES, en octubre del 2022 fue emitida la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, que aprobó la Directiva para la evaluación y

autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como Sede Docente, que regula la materia, la cual considera evaluar 38 criterios relacionados a la docencia universitaria en servicio, autorizando como sedes docentes del SINAPRES a aquellas IPRESS que alcancen 70% o más del puntaje máximo posible en evaluación;

Que, la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) como sedes docentes, establece los siguientes pasos:

- El procedimiento se inicia por parte de cada Subcomité de sede docente, que realiza la verificación preliminar de criterios y estándares, y luego solicita al COREPRES la evaluación.
- Luego el COREPRES constituye la Comisión que acudirá a la IPRESS solicitante, para la evaluación de criterios y estándares, y comunica al Subcomité de sede docente la fecha, horario e integrantes de la Comisión que acudirá.
- A continuación, la Comisión constituida por el COREPRES acude a la IPRESS en la fecha comunicada y evaluada. Al culminar, eleva su Informe al COREPRES (Anexo 2 de la Directiva) y el Acta de la visita de evaluación.
- Finalmente el COREPRES, de la revisión del Informe elevado por la Comisión, autoriza a la IPRESS evaluada como sede docente y difunde lo aprobado.

Que, por Resolución Directoral N° 032-2023-DG/INMP/MINSA de fecha 09 de febrero del 2023, se conforma el Sub Comité de Sede Docente del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Memorando N° 0120-2024-OEAIDE/INMP el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita la conformación de un Comité para la Acreditación como Sede Docente, para la evaluación y cumplimiento de los estándares y procedimientos que conducen al reconocimiento; en consecuencia teniendo en consideración lo señalado y con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, por lo que es pertinente atender lo solicitado y emitir la presente resolución;

Que, con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con la facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **"Comité para la Acreditación como Sede Docente en pregrado en el Instituto Nacional Materno Perinatal, encargado de la evaluación y cumplimiento de los criterios para la docencia universitaria en servicio, acorde a la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES"**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

• Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	**Presidente**
• Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología	**Secretario Técnico**
• Jefe del Departamento de Patología	Miembro Integrante
• Jefe del Departamento de Ginecología	Miembro Integrante
• Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro Integrante
• Jefa del Departamento de Obstetrices	Miembro Integrante

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Sub Comité Sede Docente sea responsable de realizar la verificación preliminar de criterios y estándares para la autorización de la IPRESS como Sede Docente; así mismo solicitar al COREPRES la evaluación de la IPRESS para la autorización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA
Instituto Nacional Materno Perinatal
L. MEZA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
J. CHAPA

FDAP/JLCHR/Ohg
Cc.:
- DEOG
- DEN
- DEEMSC
- OEA
- OEAIDE
- ORRHH
- OAJ
- OEI (Pag. Web)
- Interesados
- Archivo

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Instituto Nacional Materno Perinatal